



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N°0037194/2011, en el que por Resolución HCD N°320/11 se llamó a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Asistente DSE de la cátedra **Taller de Práctica Docente I** de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.233/238 obra dictamen de los miembros del Tribunal de Concurso que concluye expresando: "...En virtud de lo expuesto se establece el siguiente y único orde de mérito: 1) VARGAS LAURA DELIA CON 185 PUNTOS, 2) SALGUERO MARÍA ALEJANDRA CON 160 PUNTOS, 3) MOREIRAS DIEGO AGUSTIN CON 140 PUNTOS, 4) BRUMAT MARÍA ROSA CON 120 PUNTOS.

Que los profesores Mgter. María Alejandra Salgueiro, a fs.2 del expediente CUDAP:EXP-UNC: 0015714/2012 acumulado como folio N°240 del principal y Lic. Diego A. Moreiras a fs.1/4 del expediente CUDAP: EXP-UNC: 0016565/2012 acumulado como folio N°241 del principal, presentan impugnación al dictamen emitido;

Que giradas las actuaciones a Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta emite el Dictamen N°50015 (fs.249) que concluye: "...*Así las cosas y sin que importe emitir una valoración sobre los cuestionamientos formulados por ambos impugnantes en relación a la actuación del Jurado, esta Asesoría estima que se podrá requerir al Jurado la ampliación y/o aclaración del Dictamen original, toda vez que ello permitirá que el H. Consejo Directivo cuente con mayores elementos de juicio a fin de valorar la pertinencia de las impugnaciones presentadas por ambos concursantes y de esta forma poder resolver en definitiva...*",

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

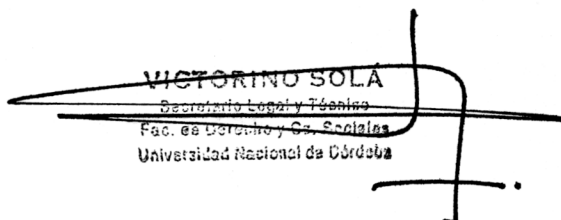
R E S U E L V E:

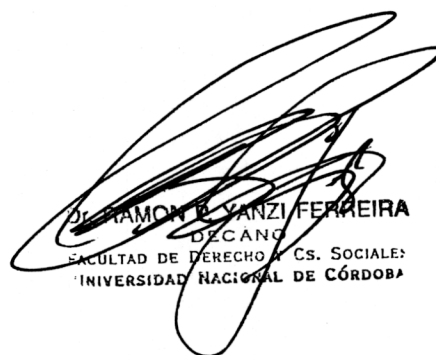
Art. 1°.- Solicitar a los señores Miembros Integrantes del Jurado convocado para cubrir un (1) cargo de Profesor Asistente DSE de la Cátedra **Taller de Práctica Docente I** de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; Titulares: Dra. **Víctor Martín ELGUETA** (Universidad Nacional de Córdoba), Prof. **Magalí CATINO** (Universidad Nacional de La Plata), Dra. **Mirta Clara ECHEVARRIA** (Universidad Nacional de Córdoba), Egresado: Lic. **Sebastián IANIERO** (DNI N° 28.651.386), Estudiante:

Larisa AMARANTO (DNI N° 33.414.180); Suplentes: Dr. **Horacio Ademar FERREYRA**, (Universidad Nacional de Córdoba), Mgter. **Gabriela SABULSKY** (Universidad Nacional de Córdoba), Mgter. **Liliana KREMER** (Universidad Nacional de Córdoba), Egresado: Lic. **Ana Gabriela YEREMIAN** (DNI N° 28.426.675), Estudiante: **Nadia Lucia PEDRAZA** (DNI N° 33.893.531) la ampliación y/o aclaración de su dictamen en los aspectos cuestionados por los impugnantes Mgter. María Alejandra Salgueiro y Lic. Diego A. Moreiras, con copia de la misma y de la presente resolución, los que deberán expedirse en el término de diez (10) días hábiles de recibida la última notificación.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia, pase a la Escuela de Ciencias de la Información; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 231/12.-